Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.91-98 que concede una pensión del Estado en favor del señor Pedro A. Rocha Sánchez.

(G. O. 9977, del 15 de marzo de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 91-98

CONSIDERANDO: Que el señor PEDRO A. ROCHA SANCHEZ, prestó servicios en la Cámara de Cuentas, en la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Instituto de Auxilios y Viviendas, Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo, Radio y Televisión Dominicana, Fábrica de Aceites Vegetales, Consejo Nacional de Producción Pecuaria, asimilado a la Secretaría de las Fuerzas Armadas, en la Procuraduría General de la República y otras dependencias del Estado Dominicano y que en la actualidad se encuentra sufriendo fuertes quebrantos de salud según consta en el Certificado Médico anexo.

CONSIDERANDO: Que el señor PEDRO A. ROCHA SANCHEZ, está incapacitado para el trabajo productivo, y siendo su situación precaria, que no le permite sufragar los gastos de manutención y compra de medicina para su quebranto.

CONSIDERANDO: Que el señor PEDRO A. ROCHA SANCHEZ, estuvo desde el 1958 hasta el 1996 al servicio de todas las instituciones indicadas y con una edad de 61 años.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión de RD$6,000.00 (SEIS MIL PESOS) mensuales al señor PEDRO A. ROCHA SANCHEZ.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Ramón Salvador Cosme Taveras
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.92-98 que aprueba el contrato de compra venta de terrenos suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar y el señor Salomón Urraca Medina, sobre la venta de una porción en La Isabela, Distrito Nacional.

(G. O. 9977, del 15 de marzo de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 92-98

VISTO el Inciso 19, del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de compra venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el señor SALOMON URRACA MEDINA, el 10 de enero de 1990.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de compra venta de terreno suscrito en fecha 10 de enero de 1990 entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), ING. AGRON. MANUEL DE JESUS VIÑAS CACERES, de una parte; y de la otra parte el señor